

# EL MUNICIPIO

PUBLICACION MUNICIPAL

NUEVA ERA.

AÑO XIII

Quito, Setiembre 17 de 1897.

NUM. 56

## SUMARIO.

- 1 Ordenanza referente á la venta de terrenos municipales
- 2 Actas de las sesiones de los días 21 y 26 de Agosto de 1897.
- 3 Movimiento de la Biblioteca Municipal, durante el mes de Agosto último.
- 4 Nómina de las personas multadas por el Sr. Francisco M. López en el mes de Julio.
- 5 Estado de las rentas municipales en el mes de Marzo.
- 6 Avisos.

### 1

#### EL CONCEJO CANTONAL DE QUITO,

Vista la autorización dada por el Poder Legislativo para que el Concejo Cantonal de Quito pueda enajenar los terrenos municipales,

#### ACUERDA:

Art. 1º Vender todos los terrenos municipales, ya estén arrendados, poseídos sin título alguno ó desocupados.

Art. 2º Una Comisión compuesta del Tesorero Municipal, del Procurador Síndico y de un Concejal designado por el Concejo, entenderá consultando la ley y esta Ordenanza, en todo lo concerniente á la venta de esos terrenos.

Art. 3º La venta se hará en subasta pública.

Art. 4º La Comisión se impondrá previamente, de la extensión, calidad y linderos de cada uno de los terrenos municipales, sitios en las diferentes parroquias; para lo cual empleará los medios que le sean po-

sibles, pudiendo dotar, al efecto, á la persona que le suministrase los datos necesarios, una cantidad prudencial, la que en ningún caso excederá del 2% del precio en que se vendan los mencionados terrenos.

En todo caso se exigirá de preferencia un informe al respecto del Teniente Político y de uno de los jueces civiles que se designe, entendiéndose que á estos funcionarios no podrá adjudicárseles la remuneración de que habla el inciso precedente.

Art. 5º El Teniente Político, al tiempo de tomar los datos para remitir el informe prescrito en el inciso 2º del artículo anterior, deberá citar á los arrendatarios ó tenedores de terrenos municipales, haciéndoles saber que se van á rematar dichos terrenos: la citación la hará á presencia de dos testigos, haciéndola constar por escrito.

Art. 6º Informada la Comisión de la existencia, extensión, calidad, etc., de los terrenos que se trata de enajenar, mandará inmediatamente á avaluarlos con el Ingeniero Municipal ó con otra persona, á la cual se le podrá recompensar, mediante contrato que celebre *ad referendum* el Sr. Procurador Síndico.

Art. 7º Hecho el avalúo, se formará un cuadro en el que consten la extensión, valor, situación, calidad, linderos y tenedor actual de cada

mo de dichos terrenos. Este cuadro general lo formará la Comisión á que se refiere el art. 2º

Art. 8º Mientras se midan estos terrenos, se publicarán avisos anunciando al público, especialmente en las parroquias donde estén situados, que se van á rematar.

Art. 9º Transcurridos treinta días por lo menos, desde la publicación prescrita en el art. 8º, la Comisión señalará el lugar, día y hora en que debe principiarse el remate, haciéndose nueva publicación con inclusión del cuadro á que se refiere el art. 7º

Art. 10. En el remate se preferirá, en igualdad de postura, al arrendatario ó tenedor actual.

Art. 11. Si el arrendatario ó tenedor rematista justificare ser pobre, se le podrá admitir el pago del precio en los mismos términos del cánon de arrendamiento; pero duplicadas las cantidades mensuales ó anuales, teniendo en cuenta el precio total y el tiempo que ha de durar el pago.

Art. 12. Promulgado en esta ciudad el presente Acuerdo, el Presidente del Concejo enviará un ejemplar á cada Teniente Político ordenándole la publicación de dicho Acuerdo en un día feriado, su fijación en las puertas de su despacho y en las cuatro esquinas de la plaza.

Art. 13. Quedan derogadas todas las Ordenanzas anteriores sobre la materia, aunque no se opongan á la presente.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones, á 26 de Agosto de 1897.

El Vicepresidente, encargado del despacho, *José Fdez. Madrid*.—El Secretario, *José M. Peña*.

Jefatura Política del Cantón.—Quito, Setiembre 7 de 1897.—Ejecútese.—*V. Enríquez Ante*.—El Secretario Municipal, *José M. Peña*.

## ACTAS MUNICIPALES.

2

4ª Sesión extraordinaria del 21 de Agosto de 1897.

Fué presidida por el Sr. Madrid y con asistencia de los Sres. Burbano de Lara, Escudero, Melo, Pinto, Vivanco y Procurador Síndico.

Fueron aprobadas las actas de las sesiones de 12 y 16 de los corrientes.

Dado cuenta con un oficio del Sr. Jefe Político, por el cual devuelve sancionadas las Ordenanzas relativas, la 1ª á la imposición de una sanción penal á todo el que infringiere el Reglamento que, sobre la matanza é introducción del ganado mayor, se contiene en la Ordenanza de 11 de Febrero de 1896; y la otra, á reformar la Ordenanza de 9 de Julio de este año, por la que se impone á los propietarios de predios urbanos de esta Capital, la obligación de poner canales con tubos de desagüe en las casas, ordenóse que se publiquen.

Dióse lectura á una nota del Cónsul General en Quito de la República Mayor de Centro América, Sr. D. Leonidas Pallares A., quien pone en conocimiento del Concejo que el Gobierno ha concedido el *exequatur* á las Letras Patentes que le acreditan tal Cónsul.

Leyóse, púsose en 1ª discusión y pasó á 2ª el proyecto de Acuerdo presentado por el Sr. Procurador Síndico, por el cual Acuerdo se reforma el art. 55 del Presupuesto del presente año, rebajando la cuota del Tesorero Municipal al 4 º/100 sobre las rentas de recaudación directa y al 2 º/100 sobre las dadas en arrendamiento, con exclusión de la partida que figura en el art. 1º

El Sr. Vivanco manifestó que era de urgente necesidad atender al servicio del alumbrado público, pues que generalmente hay queja de los habitantes por el estado pésimo que, en la actualidad, se encuentra tal servicio.

El Sr. Presidente dijo que extrañaba el que aún no se haya entregado al nuevo empresario del alumbrado público todos los enseres necesarios para este servicio, ya que el Tesorero había sido comisionado, algunos días hacen, para la compra de dichos enseres. Leyóse inmediatamente la nota del Tesorero, por la que da razón del resultado del contrato celebrado, *ad referendum*, con el Sr. Julio Urrutia, vendedor de varios útiles pertenecientes al servicio del alum-

brado, y se acordó suspender la votación relativa á la aprobación de ese contrato, hasta que, hecho el cotejo de inventarios de entrega y recepción de los útiles y enseres correspondientes al servicio del alumbrado practicados con el anterior empresario, Sr. Julio Urrutia, se vea lo que falte y sea de necesidad comprar. Consiguientemente, el Sr. Escudero, con apoyo del Sr. Melo, hizo la siguiente moción que fué aprobada: "Que se le compela al Sr. Julio Urrutia para que proceda inmediatamente á firmar el inventario de entrega de todos los enseres pertenecientes al alumbrado público; y que, una vez hecho el respectivo cotejo de inventarios, se proceda al cobro del saldo que resultase en contra del expresado Sr. Urrutia".

Dispúsose que se suspenda la remisión del oficio al Comisario, ordenándole imponer multas al nuevo empresario Sr. D. Manuel de Jesús Patiño por el mal servicio del alumbrado público, como se acordó en la sesión pasada.

El estado de las rentas municipales en el mes de Julio del presente año, presentado por el Tesorero Municipal, se ordenó pasar á la Comisión 2.<sup>a</sup> de Hacienda para su examen.

Mandóse pasar al Tesorero junto con el memorandum adjunto, la nota del Gerente del Banco Comercial y Agrícola, por la cual comunica que está pagada la asignación que corresponde á esta Municipalidad, para la obra del alcantarillado y agua potable, en la 2.<sup>a</sup> quincena de Marzo del presente año, arrojando un saldo de \$ 2.239.02 c.; y dióse lectura á la nota del mismo Gerente, quien comunica que ha sido acogido favorablemente el giro librado á cargo del referido Banco, por \$ 307.73 c., provenientes de las unidades de aduana.

Puesta en consideración del Concejo la redacción de la Ordenanza por la cual se acuerda vender los terrenos municipales, en pública subasta, á petición del Sr. Escudero, suspendióse la votación hasta la sesión próxima, con el objeto de informarse si en el archivo de la Secretaría existe algún documento que acredite haber ya la autorización legal para vender terrenos municipales, ó examinar si en la Colección de Leyes de algún año hay el decreto legislativo que conceda tal autorización.

Fué negada la excusa del Sr. Héctor Baca para no servir el cargo de Jurado de Imprenta, en el presente año. Aceptóse la excusa del Sr. Julio Chiriboga

para no servir el mismo cargo, por cuanto actualmente desempeña el de Jurado suplente del Crimen.

Pedida por el Sr. Vivanco la impresión de algunos ejemplares del Reglamento Interior de esta Municipalidad, el Sr. Procurador Síndico manifestó que era necesario hacer antes algunas reformas indispensables; y con tal objeto, pidió se nombrase una Comisión que formule el proyecto de reformas á ese Reglamento. Aceptada por el Concejo esta indicación, fueron nombrados para la Comisión, el Sr. Escudero y el Procurador Síndico.

Acogióse favorablemente la solicitud del Inspector de aguas, quien pide se ordene el pago de 7 \$ valor de la pintura de dos carretas correspondientes al servicio de la Casa de Rastro.

A propuesta del Sr. Escudero, se ordenó oficiar al Sr. Jefe Político para que, en cumplimiento de lo que ordena el art. 7.<sup>o</sup> de la Ley de Régimen Municipal, compela á los Concejales suplentes á concurrir á las sesiones de la Corporación, requiriéndoles, si necesario fuere, con las multas determinadas en el mentado artículo.

Por ser avanzada la hora se levantó la sesión.

El Vicepresidente, *José Fdez. Madrid.*

El Secretario, *José M. Peña.*

#### 5.<sup>a</sup> Sesión extraordinaria del 26 del Agosto de 1897.

Bajo la Presidencia del Sr. Madrid se reunieron los Sres. Pinto, Vivanco, Burbano de Lara, Escudero, Tesorero y Procurador Síndico.

Fué aprobada el acta de la sesión próxima anterior.

El Sr. Vivanco expuso que era necesario reformar el número 13 del art. 596 del Reglamento de Policía, incluyendo los establecimientos de refinación, entre los que en dicho número se prohíbe existir en el centro de la ciudad, hasta la distancia de cuatro cuadras de la plaza mayor, como lo ordena el art. 141 del mismo Reglamento. El Sr. Burbano de Lara contestó, que no era necesaria ninguna reforma ni aclaratoria á este respecto; puesto que los dichos establecimientos de refinación están incluidos en el tenor del mencionado artículo, caso de que se les considerase de objetos fétidos ó perjudiciales á la salud de los habitantes; y que por consiguiente, bastaba con que se oficie al Sr. médico de sa-

lubridad consultándole acerca de si las fábricas de refinación se las puede considerar de la manera ya dicha. El Concejo, acogiendo esta indicación, ordenó se oficie al médico de salubridad con el objeto indicado.

Dióse en seguida lectura á los oficios dirigidos á este Concejo, el uno por la Gobernación y el otro por la Secretaría de la Corte Suprema, contraídos ambos á comunicar que la consulta elevada por la Gobernación á esta Corte, ha sido resuelta en el sentido de que las Ordenanzas municipales sobre construcción de kioskos en las plazas de Bolívar y Mejía no son contrarias ni á la Constitución ni á las leyes de la República. Con este motivo, el Sr. Procurador Síndico dijo con sorpresa había visto venderse aún carnes en los kioskos de la plaza Bolívar, no obstante estar prohibido hacer ya algún tiempo, por cuanto esas carnes, expuestas al aire libre y recibiendo los rayos del sol, se corrompen prontamente, por lo que pidió se oficiara al Comisario Municipal para que impida la venta de las carnes en los antedichos kioskos, cumpliendo así con lo acordado por el Concejo. Ordenóse dirigir este oficio al Comisario.

Leído el oficio del Gobernador de la Provincia, por el que pide se le avise el nombre de la persona á quien el Concejo constituya su apoderado en la ciudad de Guayaquil para que cobre la cuota del 20 tanto adicional, asignada á este Municipio para la obra del alcantarillado, ordenóse contestar dicho oficio haciéndose saber que el Banco Comercial y Agrícola de Guayaquil estaba encomendado para tal cobranza.

Se mandó pasar al Tesorero, con el memorandum adjunto, la comunicación del Banco Comercial y Agrícola, poniendo en conocimiento del Concejo que ha sido atendido el giro de \$1 995.47 librado á cargo de dicho Banco, y que aun queda á favor de esta Municipalidad la suma de \$1 1.359.13.

Puesta en consideración la excusa del Sr. Dr. José María Borja para no servir el cargo de Concejal suplente por tener causa legal, fué aceptada y se ordenó llamar al otro Concejal suplente.

Puesto en 2ª discusión el proyecto de Acuerdo reformatorio del art. 55 del Presupuesto, después de un ligero debate en que tomaron la palabra el Sr. Procurador Síndico y el Sr. Tesorero, pasó á 3ª discusión.

Dióse lectura á la nota del Tesorero Municipal, por la que informa acerca de

la cantidad invertida en los festejos del 10 de Agosto, y de los fondos designados para la provisión de útiles de enseñanza á las escuelas nacionales; y tomada en consideración la solicitud del mismo Tesorero, por la que pide autorización escrita para mandar trabajar cincuenta bancas destinadas á dichas escuelas nacionales, cuya resolución quedó suspensa en la sesión anterior, hasta que informe al respecto el mismo Tesorero, ordenóse pasar á la Comisión de Instrucción Pública, tanto la solicitud como la antedicha nota, junto con el corte y tanteo de los fondos destinados á instrucción pública y de los fondos designados para gastos extraordinarios, que presentó el Tesorero.

Sometida á votación la redacción de la Ordenanza por la cual se acuerda la venta de terrenos municipales, en pública subasta, fué aprobada con la indicación que hizo el Procurador Síndico de que se encabece la Ordenanza de la manera siguiente: "Vista la autorización dada por el Poder Legislativo para que el Concejo Cantonal de Quito pueda enajenar los terrenos municipales".

El Sr. Procurador Síndico puso de manifiesto que, de acuerdo con el Sr. Presidente, suspendió las gestiones encaminadas á expropiar la casa de la Sra. Rosalía Salazar, sita en la parroquia de San Blas; porque, con la inspección que había hecho, conoció que la expropiación de dicha casa no tenía objeto alguno, una vez que la calle en ese sitio tenía una anchura más que suficiente, y que más bien creía necesario enajenar el retazo de terreno que se extiende delante de la casa de la Sra. Salazar y de las otras contiguas, con el fin de dar una forma regular á la placeta de San Blas. En consecuencia, el Sr. Escudero, con apoyo del Sr. Madrid, hizo la moción siguiente, que fué aprobada: "Que no se proceda á la expropiación de los terrenos situados en la placeta de San Blas, como se ordenó en la sesión del 12 de los corrientes, sino que, por el contrario, se obligue á los propietarios de dichos terrenos, cuando traten de construir sus casas, á salir hasta la línea que al efecto debe trazar el Ingeniero Municipal".

El Procurador Síndico expuso que la Sra. Dolores Andrade había elevado una solicitud reclamando los daños y perjuicios que ocasionó á su casa la composición de la Carrera de Manabí; y, sobre no haberse resuelto aún aquella solicitud, en la actualidad le están cobrando coactivamente la cuota que le corres-

ponde pagar por la referida composición; pidió, en consecuencia, se suspendiera, al menos, aquel cobro, hasta tanto se resuelva la solicitud de la Sra. Andrade. El Concejo convino en la suspensión, y ordenóse oficial al Tesorero.

El Sr. Presidente manifestó la necesidad de proveer á la Secretaría de algunos muebles y útiles indispensables para el buen servicio, y por tanto, pidió se le autorizara para hacer algunos gastos con este objeto, hasta la suma de cuarenta sueres. Concediósele la autorización solicitada.

Puesto de manifiesto por el Procurador Síndico que el Sr. Jenaro Larrea había consignado en Tesorería la suma de 2.500 \$ para que la Municipalidad la tomara á mutuo, y que él no había procedido á celebrar el contrato porque no se le había fijado el tipo de interés que había de pagarse; y leída también la nota del Tesorero dirigida á poner en conocimiento del Concejo la antedicha consignación, autorizóse al Procurador Síndico para que tomase á mutuo la suma consignada por el Sr. Larrea, con el interés del 9 %.

El Sr. Presidente puso en conocimiento del Concejo que había ordenado la construcción de la cañería que conduzca las aguas del surtidor de la Alameda á los jardines de la misma, y que esta obra había costado bien poco siendo de grande utilidad. El Concejo aprobó la construcción de la mentada cañería.

A petición del Sr. Procurador Síndico, acordóse hacer el corte y tanteo general de la Tesorería Municipal, con el fin de conocer los fondos con que cuenta el Municipio para atender á las necesidades actuales. Fueron comisionados con este objeto el Sr. Escudero y el Procurador Síndico.

Fué aprobado el informe presentado por el Sr. Pinto, por el cual indica se proceda al cobro de 800 \$ que resta de la cantidad donada á este Municipio por el Sr. José Carrión Jijón, para la construcción de la plaza "Victoria" y calles adyacentes; é insinúa, á la vez, que se coloque en dicha plaza la estatua de la "Victoria", cuyas piezas que la componen se encuentran en buen estado, lo mismo que el peldaño del monumento, que es de piedra de cantera.

"S. P.:—Juzgo que, sin pérdida de tiempo, se proceda al cobro del resto de la cantidad que ha señalado el donatario; pues, las calles que desembocan en la plaza de la Victoria, con ese resto quedarán concluidas en pocas semanas,

por hallarse no sólo principiado, sino adelantadísimo ese trabajo.

Además, interesado por el ornato público, y aprovechando de la oportunidad de la Comisión, me he tomado la libertad, extralimitándome, de investigar la estatua de la Victoria, para adorno de esa plaza; y he visto que todas las piezas que componen la figura, se encuentran en estado de ser colocadas, exceptuando, únicamente, la parte inferior, que se ha dividido en algunas fracciones, las que no exigen ni dinero ni mucho trabajo para ser remediadas. El peldaño del monumento, también sé que existe; este es de piedra de cantera, y lo ví en tiempo de los PP. Salesianos, trabajado en su mayor parte. Reprensible sería la lenidad del I. Concejo, si se desentendiera de continuar la colocación de este monumento, desperdiciando la gruesa cantidad que se haya dado para esa obra á la Casa Salesiana, y despreciando también una escultura que no podríamos tenerla tan buena por ninguno de nuestros artífices. En este archivo puede encontrarse las condiciones del contrato y verse también que los RR. PP. no sólo ofrecieron el adorno, sino también la utilidad pública; porque, según el boceto que lo iluminé, servía de fuente para el abasto del agua á ese vecindario.—Quito, Agosto 23 de 1897.—Pinto".

El Sr. Esendero manifestó que hacía ya algún tiempo se había propuesto por el Sr. Dr. Daniel Román la cesión á la Municipalidad de un retazo de terreno para que se ensanchara la calle contigua á la casa de dicho Doctor, bajo condición de que la Municipalidad costeara la construcción del muro ó cerramiento del predio de aquel; y pidió se resolviera lo conveniente al respecto. El Concejo acordó suspender la resolución, hasta tanto se practique el corte y tanteo de la Caja Municipal, y ver si había ó no fondos para los gastos que demanda la proposición del Dr. Román.

Al oficio del Sr. Ministro de Hacienda, que pide se le cite la ley que autorice la remisión de timbres postales que la Presidencia del Concejo solicitó de ese Ministerio para el franqueo de la correspondencia de la Municipalidad, acordóse contestar diciendo que esta Corporación había gozado siempre del privilegio de que su correspondencia haga con los timbres postales que el Ministerio de Hacienda tenía cuidado de remitirle indefectiblemente, y que no tenía conocimiento de ninguna ley posterior que le quitase el goce de dicho privilegio.

Levantóse la sesión.  
El Vicepresidente, *José Fdez. Madrid*  
El Secretario, *José M. Peña.*

*Obras leídas en la Biblioteca Municipal,  
durante el mes de Agosto.*

Literatura..... 81

Ciencias.....	8
Historia.....	26
Legislación.....	1
Miscelánea.....	4
Geografía y viajes...	2
<b>Total.....</b>	<b>122</b>

## 4

*NÓMINA de las personas que han sido multadas por el infrascrito, primer Comisario de Orden y Seguridad, durante el mes de Julio de 1897.*

FECHA.	NOMBRES.	INFRACCIONES.	S <sub>l</sub> .	Cs.
1897				
Julio 6	Manuel Quisaguano.....	Art. 1º acuerdo mpal. Dicbre. 20 de 1883	0	80
"	Dolores Simbaña.....	" " " "	0	80
"	Salomé Mullo.....	590 inciso 4º del C. P.	0	40
"	Leticia Sarmiento.....	" " "	0	20
"	María López.....	" " "	0	40
"	Manuela Chinchiro.....	" " "	0	20
"	Ignacia Cuizo.....	" " "	0	40
7	Gregoria Aguirre.....	" " "	0	40
"	María R. Piedra.....	1º acuerdo mpal. Dicbre. 20 de 1883	0	80
"	María Sumanguilla.....	590 inciso 4º del C. P.	0	40
"	Josefina Galarza.....	8º atribución 8ª del R. de P.	0	80
"	Dolores Correa.....	599 inciso 1º del C. P.	0	80
"	Francisco Santander.....	601 " 13 C. P. y 8º 8ª del R. de P.	4	..
9	Juana Martínez.....	1º acuerdo mpal. Dicbre. 20 de 1883	2	..
16	María Villarreal.....	" " "	3	..
"	Mercedes Cárdenas.....	" y 8º 8ª del R. de P.	1	..
"	Guillermo Jorje.....	" 601 inciso 13 del C. P. y	4	..
17	Nicolasa Vega.....	591 nº 17 del R. de P. El mínimo acuerdo y 599 inciso 1º del Código Penal.	0	40
"	Tomasa Segovia.....	601 inciso 13 del C. P. y 8º 8ª R. de P.	0	80
18	Timoleón Cruz.....	599 " 1º "	0	80
"	María Vargas.....	" " "	0	80
"	Simón Collaguaso.....	1º acuerdo mpal. Dicbre. 20 de 1883	0	80
19	María Llanganata.....	590 inciso 3º del C. P.	0	80
"	Alejandro Toscano.....	601 " 13 "	0	80
"	Damacio Sandoval.....	599 1º y 601-13 del "	2	..
"	Antonio Cabrera.....	" " "	1	..
20	Eloy Paredes.....	" " "	1	20
"	Dolores Patiño.....	" " "	0	80
"	Martín Llerena.....	601 13 del C. P. y 1º del acuerdo mpal.	1	..
21	Juan Mayorga.....	20 de Diciembre de 1883.	0	40
"	Luis Unda.....	Art. 6º del C. P.	0	..
"	Jubenal Calderón.....	" 8ª atribución 8ª "	2	..
"	Dolores Santiana.....	" " "	0	40
"	José Suárez.....	599 1º "	2	..
23	Victor Portilla.....	" " "	1	..
"	Estevan Bernal.....	601 13 "	4	..
24	Carlos Argüello.....	6º R. de P. (reincidente)	1	..
"	Ignacio Campos.....	599 1º del C. P.	0	40
"	Mercedes Calpiña.....	590 4º "	0	40
27				
		Suman.....	51	60

Asciende á la suma de cincuenta y un sures sesenta centavos (S<sub>l</sub> 51.60).—S. E. ú O.

Quito, Julio 31 de 1897.—El Comisario, *Francisco M. López.*

5

## Estado de las rentas municipales en el presente mes de Marzo de 1897.

	Folios del Mayor	Parciales	Totales
SECCIÓN DE INGRESOS.			
Saldo del mes anterior.....		S/	13.739.52
<i>Ramos en arrendamiento.</i>			
Carruajes.....	4	27.08	
Romana Municipal.....	5	166.75	
Peaje de madera.....	6	9.33	
Gallera de esta ciudad.....	7	8.33	
Rastro de las parroquias rurales.....	8	149.16	
Chicherías de esta ciudad.....	9	65...	
Id. de las parroquias rurales.....	10	151.83	
Estanquillos de esta ciudad.....	11	1.291.66	
Id. de las parroquias rurales.....	12	333.75	
Introducción de licores alcohólicos extranjeros y vinos en esta ciudad.....	13	333.33	2.536.22
<i>Ramos en administración.</i>			
Tiendas de la Casa Municipal.....	21	104.76	
Billares.....	22	19.20	
Kioskos.....	23	44.58	
Entradas extraordinarias.....	24	9...	
Arrendamiento de terrenos municipales.....	26	6.50	
Multas de la policía central.....	27	174...	
Aferición de pesas y medidas.....	29	2.80	
Títulos de maestros de taller.....	31	6.40	
Consumo de aguardientes y alcoholes.....	33	2.146.72	
Tienda de la calle de San Agustín.....	34	7.80	
Rastro de esta ciudad.....	35	799...	
Carretones municipales.....	37	151.20	
Estanquillos de Zámbriza y Calacalí.....	38	56...	
Chicherías de la parroquia de Mariana de Jesús.....	41	5.60	
Rastro de las parroquias de Pomasqui y Calacalí.....	42	23...	3.556.56
Total.....			19.832.30

S. E. ú O.

Quito, Marzo 31 de 1897.

El Tesorero,

Federico Guillén.

	Folios del Mayor	Parciales	Totales
SECCIÓN DE EGRESOS.			
Reintegros en favor del Tesorero.....			1.50
<i>Gastos diferentes.</i>			
Obras públicas.....	78	1.802.29	
Alimentos á los encarcelados.....	99	63.90	
Aseo de la ciudad.....	101	194.60	
Alumbrado público.....	103	64.824	
Alcantarillado y agua potable de esta ciudad.....	105	168.15	
Compra, construcción ó reparación de locales para escuelas.....	114	164.85	
Gastos extraordinarios.....	120	233.60	
Estipendio á los Capellanes de las cárceles.....	129	4.80	
Gastos de escritorio de la Secretaría Municipal.....	130	4...	
Id. de id. de las Comisarías Municipales.....	131	8...	
Alumbrado del salón de sesiones del I. Concejo Municipal.....	133	4...	
Sueldos á los empleados del I. Concejo Municipal y Jefatura Política.....	134	234...	
Id. á los id. de Policía.....	135	599.33	
Id. á los id. del aseo y salubridad públicos.....	136	320.66	
Instrucción pública.....	137	386.80	
Forraje de las bestias de propiedad del I. Concejo.....	145	53.80	
Gastos de imprenta.....	146	111.10	
Cuota centesimal del Tesorero.....	149	289.47	
Alumbrado de la Plaza de la Independencia en la temporada de Inocentes.....	150	70...	
Casa de Rastro.....	151	179.70	
Deuda municipal.....	155	88.19	5.629.48
Total.....			5.630.98

## DEMOSTRACIÓN.

Ingresos.....	19.832.30
Egresos.....	5.630.98
Saldo á favor de las rentas municipales.....	14.201.32

S. E. ú O.

Quito, Marzo 31 de 1897.

El Tesorero,

*Federico Guillen.*

## AVISOS.

6

El Juzgado 2º Municipal, por auto de 30 de Agosto último, declaró abierta la sucesión á los bienes hereditarios de Pablo Cabezas.—El Escribano, Miguel C. Ordóñez.

Se van á inscribir las escrituras siguientes:  
La de venta de un terreno en San Antonio de Lulumbamba, de Dolores Calahorrano á Francisco Valenzuela.  
La de id. de derechos y acciones en una casa de San Roque, de Ricardo y Clementina Visitación Casares á Francisca Paredes.

Imprenta Municipal.